

INFORME DE SECRETARIA: Hoy treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno, paso la presente acción de tutela al Despacho del señor Juez, la cual se recibió procedente de la Corte Constitucional, sin que haya sido revisada.

John Fredy Gutiérrez Londoño
Secretario Ad-hoc

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Puerto Boyacá, treinta y uno (31) de agosto dos mil veintiunos

Asunto : Acción de Tutela
Accionante : ALCIBIADES LOPEZ QUICENO Agente Oficiosa GLORIA YANET
VANEGAS CIFUENTES
Accionado : NUEVA EPS
Radicado: 2019-00254-00

Teniendo en cuenta que la presente acción de tutela, no fue seleccionada por la Honorable Corte Constitucional para su revisión, se estará a lo resuelto en la sentencia del 15 de noviembre de 2019 proferida por este Juzgado.

Como no existe ninguna otra actuación pendiente, en firme el presente auto, archívese el expediente, previas las anotaciones en los libros correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



Nelson De Jesús Madrid Velásquez
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el Estado Electrónico Nro. 0 del 01 de septiembre de 2021, que figura en la página web de la Rama Judicial.



Neyla Adalgiza Bautisa Serna
Secretaria

INFORME DE SECRETARIA: Hoy treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno, paso la presente acción de tutela al Despacho del señor Juez, la cual se recibió procedente de la Corte Constitucional, sin que haya sido revisada.

John Fredy Gutiérrez Londoño
Secretario Ad-hoc

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Puerto Boyacá, treinta y uno (31) de agosto dos mil veintiunos

Asunto : Acción de Tutela
Accionante : JAIME TRUJILLO Agente Oficiosa GLORIA YANET
VANEGAS CIFUENTES
Accionado : NUEVA EPS
Radicado: 2019-00253-00

Teniendo en cuenta que la presente acción de tutela, no fue seleccionada por la Honorable Corte Constitucional para su revisión, se estará a lo resuelto en la sentencia del 15 de noviembre de 2019 proferida por este Juzgado.

Como no existe ninguna otra actuación pendiente, en firme el presente auto, archívese el expediente, previas las anotaciones en los libros correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



Nelson De Jesús Madrid Velásquez
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el Estado Electrónico Nro. 0 del 01 de septiembre de 2021, que figura en la página web de la Rama Judicial.



Neyla Adalgiza Bautisa Serna
Secretaria

INFORME DE SECRETARIA: Hoy treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno, paso la presente acción de tutela al Despacho del señor Juez, la cual se recibió procedente de la Corte Constitucional, sin que haya sido revisada.

John Fredy Gutiérrez Londoño
Secretario Ad-hoc

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Puerto Boyacá, treinta y uno (31) de agosto dos mil veintiunos

Asunto : Acción de Tutela
Accionante : ZULMA SORALLA MORALES MORALES
Accionado : NUEVA EPS
Radicado: 2019-00252-00

Teniendo en cuenta que la presente acción de tutela, no fue seleccionada por la Honorable Corte Constitucional para su revisión, se estará a lo resuelto en la sentencia del 14 de noviembre de 2019 proferida por este Juzgado.

Como no existe ninguna otra actuación pendiente, en firme el presente auto, archívese el expediente, previas las anotaciones en los libros correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



Nelson De Jesús Madrid Velásquez
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el Estado Electrónico Nro. 0 del 01 de septiembre de 2021, que figura en la página web de la Rama Judicial.



Neyla Adalgiza Bautisa Serna
Secretaria

INFORME DE SECRETARIA: Hoy treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno, paso la presente acción de tutela al Despacho del señor Juez, la cual se recibió procedente de la Corte Constitucional, sin que haya sido revisada.

John Fredy Gutiérrez Londoño
Secretario Ad-hoc

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

Puerto Boyacá, treinta y uno (31) de agosto dos mil veintiunos

Asunto : Acción de Tutela
Accionante : BETHSABE MORENO
Accionado : NUEVA EPS
Radicado: 2019-00251-00

Teniendo en cuenta que la presente acción de tutela, no fue seleccionada por la Honorable Corte Constitucional para su revisión, se estará a lo resuelto en la sentencia del 14 de noviembre de 2019 proferida por este Juzgado.

Como no existe ninguna otra actuación pendiente, en firme el presente auto, archívese el expediente, previas las anotaciones en los libros correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



Nelson De Jesús Madrid Velásquez
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el Estado Electrónico Nro. 0 del 01 de septiembre de 2021, que figura en la página web de la Rama Judicial.



Neyla Adalgiza Bautisa Serna
Secretaria